



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2024 - II

PROGRAMA DE ESTUDIOS

**EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL
BILINGUE**

ABANCAY – APURÍMAC

CAPÍTULO I **BASE LEGAL**

Art.1º El presente Reglamento norma las acciones académico administrativas del proceso de admisión a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “La Salle” de Abancay; el cual se basa legalmente en las siguientes normas:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Nª 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias
3. Ley Nª 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU
4. Ley Nª 28131, Ley del Artista Intérprete y Ejecutante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 058-2004-PCM
5. Ley Nª 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones PIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS
6. Ley N° 29973, Ley General de Persona con Discapacidad y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP.
7. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE
8. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM
9. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
10. Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica
11. Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas”
12. Resolución Viceministerial N° 082-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica”
13. Resolución Viceministerial N° 165-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para el Desarrollo del Proceso de Admisión de Programas de Estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas”

CAPÍTULO II **GENERALIDADES**

Art.2º El concurso público de admisión a las Instituciones de Educación Superior de Formación Inicial Docente tiene por finalidad seleccionar a los estudiantes cuyo perfil acredite idoneidad personal y académica para iniciar sus estudios en una determinada carrera pedagógica, que ofrece la EESPP. “La Salle” de Abancay.

Art.3º El concurso público de admisión presenta las siguientes modalidades: ingreso ordinario, por exoneración y por ingreso extraordinario orientadas a los egresados de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.

Art. 4º El proceso de admisión está a cargo de la EESPP “La Salle”, quién tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización y ejecución de todas las acciones concernientes al mencionado proceso, con garantía de transparencia e imparcialidad durante todo su desarrollo.

Art. 5º El proceso de admisión será supervisado y monitoreado por el Minedu y la DREA.

CAPÍTULO II

ALCANCES

Art. 6º Las disposiciones del presente Reglamento serán cumplidas por:

- a. La Dirección General de la EESPP “La Salle”.
- b. EL personal directivo, jerárquico, docentes y/o comisiones del trabajo de la EESPP “La Salle”
- c. Postulantes al concurso de Admisión

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO DE ADMISIÓN

Art. 7º El proceso de Admisión a la EESPP. “La Salle” será organizado, implementado, ejecutado y evaluado por un Equipo Técnico de Admisión, la misma que será integrada por el Director General, el Jefe de Unidad Académica, el Secretario Académico y un representante de los docentes del programa de estudios ofertado, nominado por Resolución Directoral de la EESPP.

Art. 8º El Equipo Técnico de Admisión cumple las siguientes funciones:

- a. Designar las diferentes Sub Comisiones para el concurso de Admisión
- b. Organizar y supervisar las diferentes etapas del Concurso de Admisión.
- c. Registrar en el SIA, las diferentes modalidades, de acuerdo al cronograma del proceso de admisión.
- d. Convocar al proceso de admisión en sus diferentes modalidades de acuerdo al cronograma del proceso de admisión.
- e. Implementar las campañas de difusión por diferentes medios de comunicación (página web, entre otros). En el caso de las zonas rurales en contextos de alta dispersión además se realizarán acciones de coordinación con las organizaciones y líderes de los pueblos indígenas.
- f. Informar a los postulantes respecto a las modalidades de admisión, composición de las pruebas de evaluación y cómo se obtienen los resultados finales.
- g. Organizar el archivo de la documentación de los postulantes registrados para participar en el proceso de admisión, con la finalidad de facilitar las acciones de supervisión.

- h. Registrar a los postulantes en el SIA, hasta las veinticuatro (24) horas del día de la aplicación de la primera evaluación del proceso de admisión.
- i. Entregar a cada postulante la constancia de inscripción generada por el SIA.
- j. Elaborar los instrumentos de evaluación en base a la Matriz de competencias, capacidades y desempeños para el examen de admisión de la EESP. La elaboración estará a cargo de un equipo designado por el Equipo técnico del proceso, integrado como mínimo por un docente de Comunicación, uno de Matemática, uno de Ciudadanía y uno de la especialidad del programa de estudios que se convoca, para la fase de Entrevista de evaluación situacional, debe incorporarse la participación de psicólogo(s).
- k. Incorporar en el proceso de admisión medios de información y comunicación alternativa y realizar las adaptaciones o ajustes razonables respectivos en el examen de admisión para personas con discapacidad.
- l. Desarrollar el proceso de admisión garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad.
- m. Supervisar la participación de los postulantes en el proceso de admisión, en el caso de modalidad presencial vigilar el ingreso al local donde se realizarán las evaluaciones. Sólo se permitirá el ingreso a los postulantes que lleven consigo la constancia de inscripción generada por el sistema informático, su DNI y que cumpla el protocolo de bioseguridad.
- n. Aplicar la evaluación.
- o. Calificar las pruebas de evaluación, de acuerdo a la escala de calificación y ponderación establecida en los presentes lineamientos
- p. Registrar correctamente en el SIA las calificaciones de cada evaluación.
- q. Publicar por medios físicos y/o electrónicos los resultados finales generados por el SIA.
- r. Dejar constancia en acta de las incidencias ocurridas durante la aplicación de las diferentes pruebas de evaluación del proceso de admisión, las cuales, dependiendo de la gravedad de las mismas, podrán llevar a la anulación de las pruebas. Dichas actas serán custodiadas y archivadas por cada EESP para cualquier supervisión posterior.
- s. Brindar las facilidades al supervisor de DRE o la que haga sus veces, para el cumplimiento de su labor.
- t. Entregar en formato digital al supervisor de DRE o la que haga sus veces un ejemplar de cada una de las pruebas aplicadas y del RI.
- u. Elaborar y enviar a la DRE, hasta los cinco (05) días hábiles de finalizado el proceso de admisión, un informe en versión física y virtual que contemple la información requerida.
- v. Cautelar las adopciones de medidas de seguridad para el desarrollo del examen, solicitado la presencia de la Policía Nacional, para la custodia del local y otros.
- w. Velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- x. Evaluar todo el proceso y los resultados.

Art. 9º El Equipo Técnico de Admisión para optimizar el trabajo durante el proceso de admisión deberá conformar las siguientes sub-comisiones:

- a. Comisión de inscripción
- b. Comisión recepciones y revisión de expedientes
- c. Comisión de difusión y propaganda
- d. Comisión evaluación y selección de exonerados
- e. Comisión elaboración de pruebas
- f. Comisión de evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria - quechua
- g. Comisión aplicación y calificación de pruebas
- h. Comisión economía y prevención de recursos materiales.

Art. 10º El Ministerio de Educación y/u órgano intermedio, acreditará su delegado o representante al Concurso de Admisión

CAPÍTULO IV

DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO Y MODALIDADES DE ADMISIÓN

Art. 11º Para el año académico 2024-II, La Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “La Salle” (EESPP) oferta el siguiente programa de estudios:

- Programa de Estudios de Educación Inicial Intercultural Bilingüe: 35 vacantes

Art. 12º Los postulantes serán admitidos a la EESPP “La Salle” mediante las siguientes modalidades:

Modalidad por exoneración:

- a. La modalidad de admisión por exoneración se realiza de manera anticipada a la modalidad de admisión ordinario, de tal manera que los postulantes que no alcanzaran vacante por esta modalidad, puedan inscribirse en la modalidad de admisión ordinario.
- b. Mediante la modalidad de admisión por exoneración se exigen a los postulantes de la evaluación de competencias en su fase de prueba escrita, aplicándoles la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria - quechua y la entrevista de evaluación situacional con fines de diagnóstico.
- c. Los postulantes deben acreditar con la presentación del certificado de estudios haber concluido la educación básica. Asimismo, deben contar con su documento nacional de identidad.
- d. En esta modalidad, se reserva el 20% de las vacantes por programa de estudios para los siguientes casos:
 - Egresados de los Colegios Alto Rendimiento (COAR) del país, debidamente acreditados con certificado de estudios.
 - Primer y segundo puesto de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la Educación Secundaria o del ciclo avanzado de la Educación Básica

Alternativa, debidamente acreditados con certificado de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto.

- Deportistas calificados, acreditados con la Constancia de Inscripción Registral de Deportista Calificado de Alto Nivel (Decan), expedida por el Registro Nacional del Deporte (Renade).
 - Los que se encuentren cumpliendo servicio militar voluntario, previa presentación de la constancia que lo acredite.
 - Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR), debidamente acreditado.
- e. De no cubrirse el 20% asignado para esta modalidad, la EESP dispone de dichas vacantes para asignarla a otras modalidades de admisión.

Modalidad ordinaria:

- a. Participan en esta modalidad de admisión los postulantes que lograron aprobar la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria – quechua.
- b. Participan los estudiantes que han culminado la Educación Básica en alguna de sus modalidades, lo cual acreditan con su certificado de estudios. Se reserva el 5% de las vacantes por programa de estudios al proceso de admisión para postulantes con discapacidad
- c. Los postulantes deben acreditar con la presentación del certificado de estudios haber concluido la educación básica. Asimismo, deben contar con su documento nacional de identidad o carné de extranjería de corresponder. En caso el estudiante haya realizado estudios de educación secundaria en el extranjero, deberá previamente convalidar o revalidar sus estudios primarios y/o secundarios de acuerdo a la normativa correspondiente.
- d. El proceso de admisión en la modalidad ordinaria comprende dos fases: Prueba escrita y Entrevista de evaluación situacional, a través de las cuales se evalúan en el postulante competencias identificadas como base para el inicio de la Formación Inicial Docente en todos sus programas de estudios, orientadas al desarrollo de las competencias profesionales docentes del Perfil de Egreso de la FID
- e. La evaluación de competencias en la fase prueba escrita de la modalidad ordinaria se realizará mediante el instrumento prueba escrita que es elaborada por la Escuela, la cual constará de preguntas cerradas de opción múltiple; para el efecto, deben considerarse todas las categorías identificadas en la competencia, la distribución de preguntas y puntaje por cada competencia y capacidad sugeridas por el Minedu.
- f. La evaluación de competencias en la fase Entrevista de evaluación situacional (personal y grupal), constará de preguntas abiertas (casos,

situaciones, experiencias, tareas), formuladas con el fin de que el postulante de manera integral demuestre las competencias de Pensamiento crítico y creativo, Trabajo colaborativo y TIC y manejo de información; y, a través del instrumento denominado Guía de entrevista de evaluación situacional elaborado por la Escuela.

- g. La Guía de entrevista de evaluación situacional evalúa todas las competencias y capacidades que comprende la fase Entrevista de evaluación situacional, tiene como referente la Matriz de competencias, capacidades y desempeños para el examen de admisión de las EESP sugeridas por el Minedu, la misma que orienta la formulación de las preguntas, preferentemente relacionadas a temas de su especialidad, así como la elaboración de instrumentos de evaluación del postulante en su desempeño a nivel personal y/o a nivel grupal, y además contiene el puntaje asignado a cada competencia por evaluar.
- h. La Escuela programa la aplicación de las dos (2) fases en dos fechas diferentes, cada una con una duración máxima de tres (3) horas cronológicas, siendo requisito la aprobación de la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria – quechua; asimismo, la aprobación de la primera fase (Prueba Escrita) condicional para la aplicación de la segunda fase (Entrevista de evaluación situacional).

Modalidad por ingreso extraordinario:

- a. En caso que el Minedu autorice el otorgamiento de becas según normativa, la EESPP La Salle adjudicará vacantes en el programa de estudios ofertado en la modalidad por ingreso extraordinario, a postulantes de becas y programas conforme a las normas vigentes, siempre que cumplan con los requerimientos y cronograma planteados.
- b. Los postulantes por esta modalidad son evaluados solo con fines de diagnóstico en las competencias de las dos fases de la evaluación de la modalidad por ingreso ordinario: Prueba escrita y Entrevista de evaluación situacional. Los resultados son registrados por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o quien haga sus veces quien los remite a la Unidad Académica.

El siguiente cuadro presenta en resumen la distribución del total de vacantes ofertado por la EESP. Cabe indicar que de la modalidad de admisión ordinaria se reserva el 5% para postulantes con discapacidad.

Modalidad de admisión	Porcentaje
Por exoneración	20%
Por programas de preparación para las carreras pedagógicas	0%
Ordinaria (5% postulantes con discapacidad)	80%
Total	100%

CAPÍTULO V DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 13º Pueden presentarse al Concurso de Admisión de la EESPP” La Salle”, los egresados de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades o aquellos que hayan convalidado los estudios correspondientes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 14º Para las inscripciones el postulante debe presentar los siguientes documentos:

- a. Copia fotostática del DNI
- b. Certificado de estudios originales visado por la DREA o UGEL de procedencia.
- c. Recibo de pago por derecho de postulante
- d. Una (1) foto de color reciente tamaño carné

Art. 15º El postulante para inscribirse en la modalidad de ingreso por exoneración, además de los documentos anteriores, presentará de acuerdo al caso:

- a. Primeros Puestos: certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto en la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, visado por la UGEL correspondiente.
- b. Egresados del Colegio Mayor o del COAR: Certificado de estudios
- c. Deportista calificado: Constancia de Inscripción Registral de Deportista Calificado de Alto Nivel (Decan), expedida por el Registro Nacional del Deporte (Renade)
- d. Servicio Militar: constancia de servicio militar
- e. Beneficiario del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR): certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Art. 16º La inscripción de los postulantes en la modalidad de ingreso por exoneración se realizará en estricto cumplimiento de los requisitos.

CAPÍTULO VI ETAPAS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

Art. 17º Las etapas del Concurso de Admisión son:

- a. **Planificación y organización del proceso de admisión.** Se organiza el proceso, convocan, difunden e inscriben a los postulantes en el SIA y preparan las evaluaciones para el examen de admisión de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes.
- b. **Ejecución del proceso de admisión.** Se efectúan las acciones de coordinación con los agentes involucrados, administración de la infraestructura y servicios básicos; administración y organización de los materiales y de la prueba de admisión en sus diferentes modalidades; así como la evaluación que comprende dos fases (prueba escrita y entrevista de evaluación situacional) y el procesamiento en el SIA de los resultados.

- c. **Evaluación final y resultados del proceso de admisión.** Se realizan la sistematización de los resultados de la evaluación de prueba de admisión, así como también el análisis del proceso en cada una de sus fases.

Art. 18º La Convocatoria al Concurso de Admisión se realizará a través de los medios de difusión de la localidad indicando el cronograma correspondiente.

Art. 19º El Concurso de Admisión comprende las siguientes fases:

- a. Prueba de la competencia oral de la lengua indígena u originaria – quechua (requisito para el examen ordinario)
- b. Prueba escrita: Evaluación de competencias de Comunicación en su lengua materna, Resolución de problemas matemáticos y Convivencia y participación democrática (50%).
- c. Entrevista de evaluación situacional (personal - grupal): Evaluación de competencias de Pensamiento crítico y creativo, Trabajo colaborativo y Tecnologías de la Información y Comunicación (50%).

Art. 20º La EESPP “La Salle” publicará en la fecha indicada el cronograma general, la nómina de postulantes aptos por programas de estudios, así como la fecha y hora del cronograma de pruebas.

Art. 21º La elaboración de las pruebas estará a cargo del Equipo Técnico de Admisión en base a la Matriz de competencias, preguntas, puntajes, guía de entrevista y otros documentos diseñados por el Minedu y en concordancia con los contextos educativos de la Región. Dicho equipo estará conformado por un psicólogo y docentes formadores del programa de estudios autorizado.

Art. 22º La aplicación y calificación de las pruebas de admisión, cuadro de méritos y la publicación de resultados está a cargo del Equipo Técnico de Admisión de la EESPP “La Salle” debiendo remitir el Informe Consolidado de todo el proceso de admisión a las instancias inmediatas superiores.

Art. 23º El Procesamiento de Expedientes es responsabilidad del Secretario Académico de la Institución, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Los Expedientes serán recepciones por Mesa de Partes
- b. Recepción y revisión de expedientes.
- c. Publicación de postulantes aptos.
- d. Recepción del padrón del cuadro de méritos.
- e. Matrícula de los ingresantes.

CAPÍTULO VII **DE LA PRUEBA DE ADMISIÓN**

Art.24º La elaboración de los instrumentos de evaluación tomará en cuenta la matriz de evaluación de competencias de Comunicación, resolución de problemas matemáticos y convivencia y participación democrática; asimismo, la evaluación de competencias de pensamiento crítico y creativo, trabajo colaborativo y Tecnologías de la Información y Comunicación, en concordancia con las capacidades desarrolladas en la Educación Básica en sus diferentes modalidades y el perfil de ingreso de los futuros estudiantes de la carrera de Educación, en el

marco de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales, el cual está especificado en el prospecto de admisión

Art.25º El postulante deberá presentar la constancia de inscripción generada por el sistema de admisión y su DNI, para ingresar al local donde rendirá la prueba escrita; asimismo, evidenciará el protocolo de bioseguridad.

Art. 26º De acuerdo al Art. 19 del presente reglamento, la primera fase del concurso de Admisión es la Evaluación de competencias de Comunicación en su lengua materna, Resolución de problemas matemáticos y Convivencia y participación democrática. De la misma forma, la segunda fase es la evaluación de competencias de Pensamiento Crítico y Creativo, Trabajo colaborativo y Tecnologías de la Información y Comunicación.

Art. 27º La prueba de competencias Comunicación en su Lengua Materna (20 preguntas, puntaje parcial 20 puntos), Resolución de Problemas Matemáticos (20 preguntas, puntaje parcial 20 puntos) y de Convivencia y Participación Democrática (10 preguntas, puntaje parcial 10), total 50 puntos, constituye el 50% de la nota final.

La prueba de competencias de Pensamiento Crítico y Creativo (5 preguntas, puntaje parcial 20 puntos), Trabajo Colaborativo (5 preguntas, puntaje parcial 20 puntos) y Tecnologías de la Información y Comunicación (5 preguntas, puntaje parcial 10 puntos), total 50 puntos, constituye el 50% de la nota final.

Art. 28º La aplicación de las dos (2) fases se realizará en dos fechas diferentes, cada una con una duración máxima de tres (3) horas cronológicas, siendo la aprobación de la primera fase (Prueba Escrita) condicional para la aplicación de la segunda fase (Entrevista de evaluación situacional).

Art. 29º La calificación será de la siguiente forma:

Para la prueba de competencias Comunicación en su Lengua Materna:

- a. Pregunta bien contestada: un punto
- b. Pregunta no contestada: cero puntos
- c. Pregunta mal contestada: cero puntos

Para la prueba de competencias de Resolución de Problemas Matemáticos:

- a. Pregunta bien contestada: un punto
- b. Pregunta no contestada: cero puntos
- c. Pregunta mal contestada: cero puntos

Para la prueba de Convivencia y Participación Democrática:

- a. Pregunta bien contestada: 1 punto
- b. Pregunta no contestada: cero puntos
- c. Pregunta mal contestada: cero puntos

Art. 30º La evaluación de competencias en la fase Entrevista de evaluación situacional (personal y grupal), consta de preguntas abiertas (casos, situaciones, experiencias, tareas), formuladas con el fin de que el postulante de manera integral demuestre las competencias de Pensamiento crítico y creativo, Trabajo colaborativo y TIC y manejo de información; y, a través del instrumento denominado Guía de entrevista de evaluación situacional elaborado por la Escuela.

Art. 31º Cualquier falta o infracción cometida por el postulante (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, sustracción de la prueba, etc.) será registrada en acta y dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.

CAPÍTULO VIII **DE LA EVALUACIÓN Y LOS RESULTADOS**

Art. 32º La selección de los postulantes a la EESPP. “La Salle” se realizará en obediencia estricta al cuadro de orden de mérito, se consideran ingresantes a aquellos postulantes que hayan obtenido la calificación mínima de once (11) hasta cubrir la totalidad de las vacantes que fueron autorizadas.

Art. 33º En los resultados finales no se considera el medio punto a favor del estudiante.

Art. 34 En caso de producirse el empate, se considerará al postulante que tenga mayor puntaje en la Prueba escrita de Competencias (Ciudadanía, Comunicación y Matemática). En caso continúe el empate se tomará en cuenta el promedio ponderado señalado en el certificado de estudios que acredite haber concluido la educación básica.

Art. 35º Los resultados de la Prueba de Admisión son inapelables y sin lugar a revisión parcial o total.

Art. 36º El cuadro de méritos final se obtendrá del promedio de los aspectos considerados en el Art. 19 del presente Reglamento.

Art. 37º Los expedientes de los postulantes admitidos formarán parte del archivo de la Institución.

Art. 38º Los postulantes que no lograron ser admitidos a la Escuela deberán recoger sus expedientes de Mesa de Partes en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados.

Art. 39º La relación de ingresantes será publicada en el local institucional y en el sitio web de la institución en un plazo no mayor de 24 horas, después de finalizada la aplicación de las pruebas de evaluación.

Art. 40º El Director General de la Escuela firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión, consignando además su pos firma y sello. Este documento será entregado al postulante sin costo alguno.

CAPÍTULO IX **DE LA EXONERACIÓN DEL CONCURSO DE ADMISIÓN**

Art. 41º Son exonerados del Concurso de Admisión:

- a. Los 02 primeros alumnos egresados de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.
- b. Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR)
- c. Deportistas calificados

- d. Los que se encuentran cumpliendo servicio militar
- e. Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592.

Art. 42º Se reservará el 20% de la meta de atención, para los postulantes en la modalidad de exoneración.

Art. 43º Sólo tendrán derecho a la exoneración del Concurso de Admisión, los estudiantes de las Instituciones Educativas de la zona de influencia del EESSPP. “La Salle”.

Art. 44º La zona de influencia del EESSP. “La Salle” de Abancay comprende toda la Región de Apurímac.

Art. 45º Los interesados en lograr la exoneración del examen de ingreso deberán presentar los documentos estipulados en el Art. 14 y 15 del presente Reglamento.

Art. 46º Los postulantes mediante la modalidad de admisión por exoneración se eximen de la evaluación de competencias en su fase de prueba escrita, aplicándoles la evaluación de la competencia oral de la lengua indígena u originaria – quechua (requisito para la entrevista) y la entrevista de evaluación situacional con fines de diagnóstico, de no aprobar pasan a rendir examen ordinario.

Art. 47º La Dirección de la EESSP. “La Salle” de Abancay, publicará en estricto orden de méritos el resultado del examen de competencias para la Carrera.

Art. 48º Los postulantes que no ocuparon una plaza por esta modalidad tienen derecho a presentarse al Concurso de Admisión en la modalidad ordinario.

CAPÍTULO X **DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS**

Art. 49º Todos los docentes y administrativos que participan en el proceso de Admisión a la EESSP “La Salle”, fuera de la jornada laboral, tendrán derecho a una bonificación económica extraordinaria.

Art. 50º El superávit del proceso de Admisión se destinará para cubrir las necesidades prioritarias de la Institución.

CAPÍTULO XI **DISPOSICIONES FINALES**

Art. 51º El postulante ingresante tiene expedido su derecho a matrícula, dentro del cronograma de la Institución, caso contrario perderá automáticamente su ingreso.

Art. 52º El proceso de admisión está previsto de forma presencial; sin embargo, excepcionalmente y ante situaciones de imposibilidad en la modalidad presencial, podrá desarrollarse de manera no presencial, en cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad, teniendo en cuenta los aspectos tecnológicos, logísticos y de seguridad que requiere esta modalidad tanto a nivel de la Escuela y de postulantes.

Art. 53º De darse la excepcionalidad, previo al proceso de admisión, la Escuela brindará al postulante toda la información necesaria que le permita comprender el proceso

de admisión no presencial en su totalidad; asimismo, publicará en su portal institucional una sección específica conteniendo las preguntas más frecuentes referidas al proceso de admisión no presencial y sus respuestas.

Art. 55º Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico de Admisión.

Art. 56º Todas las disposiciones que contravengan al presente Reglamento quedan derogadas.